



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 554.
RADICADO NO. 2022-00063-00

CONSIDERACIONES

La presente solicitud fue inadmitida mediante auto interlocutorio N° 424 del 15 de marzo de 2022, notificado por estados del 18 del mismo mes y año, requiriendo para ello a la parte actora, con el fin de que subsanara las falencias indicadas en la citada providencia dentro del término de cinco (5) días hábiles, no obstante, no se realizó pronunciamiento dentro del término legalmente concedido.

En consecuencia, visto que la apoderada de la parte solicitante no subsanó los requisitos exigidos en la providencia que inadmitió la petición dentro del término señalado para ello, no queda más que rechazar la misma, al tenor de lo señalado en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL instaurada por MARIA DEL CARMEN QUINTERO, SANTIAGO RUIZ QUINTERO y JULIANA RUIZ QUINTERO frente a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ESTRELLA, la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANT.) y la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena devolver los anexos de la demanda con sus respectivos traslados de manera digital, previa solicitud de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2.
2022-00063-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9461c6b8fd02f5099656ba9d9daff8cf2a21ccbed80704dae72b1dc5aedb5a2**

Documento generado en 05/04/2022 02:26:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**